



REQUERIMIENTO DE SERVICIOS – TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. Datos Generales de la Contratación

1.1. Denominación de la Contratación	Servicio de guía y/o ayudante de campo
1.2. Área Usuaría (Unidad Orgánica)	Oficina Desconcentrada Macro Región Centro
1.3. Meta Presupuestaria	0005
1.4. Actividad del POI (PPR)	AOI00163000089: EVALUACIÓN DE LA DINÁMICA GLACIAR EN EL AMBITO DE LA ODMRC
1.5. Persona responsable del requerimiento su supervisión y seguimiento	Alberto Castañeda Barreto
1.6. Persona que otorgará la Conformidad	Jefe de la ODMRC, previo informe del especialista en geomática

2. Finalidad Pública

El Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM) es la máxima autoridad en investigación científica de los glaciares y ecosistemas de montaña. Como parte de sus funciones, fomenta y expande la investigación científica y tecnológica en el ámbito de los ecosistemas de montaña para promover una gestión sostenible que beneficie a las poblaciones que viven en las cuencas con presencia de glaciares, ecosistemas de montaña o que se beneficien de la información para la gestión de riesgos de desastres en un contexto de cambio climático.

La finalidad del servicio es garantizar el trabajo de campo y la seguridad del personal técnico de la Oficina Desconcentrada Macro Región Centro (ODMRC) durante el desplazamiento y desarrollo de actividades en las áreas glaciares y periglaciares en las cabeceras de las subcuencas Rímac y Mala, región Lima. Para ello, es necesario contar con el servicio de guía y/o ayudante de campo que garantice la integridad física del personal de la ODMRC durante la ejecución de los trabajos de investigación en las lenguas glaciares del Sullcón y Chuecón, situados en la cordillera Central, asegurando la obtención de información oportuna. La información recolectada y procesada permitirá comprender de mejor manera la dinámica glaciar y la disponibilidad hídrica presente en las cabeceras de estas subcuencas.

3. Antecedentes

La Oficina Desconcentrada Macro Región Centro (ODMRC) realiza estudios de investigación en áreas glaciares, ecosistemas de montaña y riesgos, generando datos, información, y conocimiento en base a documentos científicos. Estos productos sirven como insumo para las instituciones públicas y la sociedad civil, con el objetivo de desarrollar acciones de desarrollo sostenible para las poblaciones.

Con la Ley N° 30286, promulgada en diciembre de 2014, se creó el INAIGEM, que es la máxima autoridad en investigación científica de los glaciares y ecosistemas de



montaña en un contexto de cambio climático. Su finalidad es proponer y ejecutar medidas de adaptación y mitigación frente a este fenómeno global en beneficio de la población.

Mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 111-2016-INAIGEM/PE, del 01 de diciembre de 2016, se aprobó la creación de las oficinas desconcentradas del INAIGEM. Estas oficinas corresponden a la Macro Región Sur, con sede en Cusco; Macro Región Centro, con sede en Huancayo; y la Macro Región Norte, con sede en Cajamarca. En la cuarta sesión ordinaria del Consejo Directivo del INAIGEM, realizada el 21 de octubre del 2019, se acordó modificar la sede del Órgano Desconcentrado de la Macro Región Centro, que será la ciudad de Lima, abarcando las regiones de Huancavelica, Ica, Junín, Pasco y Lima.

Por otra parte, el cambio climático se viene manifestando en el incremento de la temperatura ambiental y la variación del régimen de precipitaciones, consecuentemente, los glaciares tropicales vienen experimentando grandes cambios en su morfología, es decir, en una reducción en superficie y volumen. En ese sentido, en los últimos 58 años (1962-2020), la cordillera Central ha experimentado una pérdida de superficie glaciar de 77.59 km² (66.20 %). Dada la accidentada geografía que limita el acceso a los glaciares, el empleo de la tecnología RPAS permitiera obtener información topográfica y fotogramétrica de las lenguas glaciares de manera remota. Posteriormente, con trabajos en gabinete se analizan los cambios en superficie, espesor y volumen glaciar; dicha información permite estimar el volumen de agua perdido en un determinado periodo. En ese sentido, la ODMRC como parte de sus actividades operativas del 2024 tiene programado realizar el monitoreo glaciológico en la cordillera Central empleando tecnología RPAS. La información recolectada y procesada permitirá comprender de mejor manera la dinámica glaciar y la disponibilidad hídrica presente en las cabeceras de estas subcuencas. En consecuencia, es indispensable contar con los servicios logísticos de un personal técnico especializado en el guiado en alta montaña para garantizar el trabajo de campo y la seguridad del personal de la ODMRC que se desplazará en áreas glaciares agrestes.

4. Objetivos de la Contratación

4.1. Objetivo General

Contratar el Servicio de guía y/o ayudante de campo, para garantizar el desarrollo normal de las actividades de campo y el registro de información de los glaciares Sullcón y Chuecón de la cordillera Central - ODMRC.

4.2. Objetivo(s) Específico(s)

- ✓ Realizar el guiado del personal de la ODMRC hacia el área de trabajo en alta montaña.
- ✓ Garantizar la seguridad del personal de la ODMRC durante el desplazamiento hacia las áreas de trabajo en alta montaña.
- ✓ Apoyar al personal en el traslado de los equipos al área de trabajo.
- ✓ Brindar asistencia de campamento y alimentación al personal de la ODMRC durante las actividades de campo.



- ✓ Garantizar el traslado de los equipos para obtener información del glaciar por el método geodésico.

5. Características y condiciones del servicio a contratar

5.1. Descripción y cantidad del servicio a contratar

Fecha de la expedición: 17 al 19 de julio (Glaciares Sullcón y Chuecón)

Descripción	Cantidad
<p align="center">Servicio de guía y/o ayudante de campo</p> <p>Servicio de un (01) guía de montaña, que incluya asistencia de campamento y alimentación al personal técnico del ODMRC para los trabajos en áreas glaciares y periglaciares del Sullcón y Chuecón en la cordillera Central, ámbito de intervención de la ODMRC.</p>	01
<p>Un (01) ayudante para el traslado de equipos como, el drone y las baterías que, servirán para la actividad de campo en áreas glaciares y periglaciares del Sullcón y Chuecón en la cordillera Central</p>	01

5.2. Actividades

- Guiar al personal técnico del INAIGEM para el acceso y desplazamiento en las áreas glaciares y periglaciares del Sullcón y Chuecón en la cordillera Central.
- Brindar asistencia de campamento durante 2 días (bolsas de dormir, colchonetas, etc.).
- Brindar asistencia de alimentación durante 2 días de campamento.
- Proporcionar materiales de seguridad para el desplazamiento dentro del área glaciar (por ejemplo: crampones, arnés, botas de hielo, escarpines, guantes de hielo, lentes de sol para nieve, etc.).
- Apoyar en el traslado del equipo RPAS para el desarrollo de los vuelos fotogramétricos.

FECHAS	ACTIVIDAD	TIEMPO APROX.
17/07	Traslado desde la ciudad de Lima hasta la represa de Yuracmayo.	7 horas – Vehículo
	Guiado en el desplazamiento de aproximación al glaciar Sullcón. -Traslado de los equipos de montaña y equipo RPAS.	2 horas - Caminata
	-Instalación del campamento base en la cercanía al glaciar Sullcón.	1 hora - Campo



FECHAS	ACTIVIDAD	TIEMPO APROX.
18/07	-Guiado en el desplazamiento desde el campamento base hasta los puntos de vuelos fotogramétricos (drone) en el entorno de la lengua del glaciar Sullcón. -Traslado del equipo RPAS (baterías y el drone) desde el campamento base al glaciar Sullcón, y viceversa.	4 horas – Caminata
	Guiado e identificación de zonas seguras para el desarrollo del vuelo fotogramétrico con drone en las zonas laterales de la lengua glaciar.	2 horas - Caminata
	Retorno a campamento base.	3 horas – Caminata
19/07	-Guiado en el desplazamiento desde el campamento base hasta los puntos de vuelos fotogramétricos en el entorno de la lengua del glaciar Chuecón. -Traslado del equipo RPAS (baterías y el drone) desde el campamento base al glaciar Chuecón, y viceversa.	4 horas - Caminata
	Guiado en el ascenso y desplazamiento dentro del área glaciar Chuecón	3 horas - Caminata
	Retorno hasta la represa Yuracmayo.	3 horas – Caminata
	Retorno a San Mateo – Ciudad de Lima.	4 horas – Vehículo

5.3. Entregables o actividades o componentes:

Entregable/Componente/Actividad	Descripción
Entregable Único	<p><i>Informe donde consigne las actividades desarrolladas, de manera diaria (evidenciar con fotografías).</i></p> <p>El informe debe contener los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo del servicio • Descripción detallada de actividades realizadas • Conclusiones y recomendaciones • Anexo: Fotografías del servicio realizado.

5.4. Lugar y plazo de la prestación del Servicio:

5.4.1 Lugar: El servicio, será prestado en el ámbito de cordillera Central, Región Lima, ámbito de intervención de la ODMRC

5.4.2 Plazo: El servicio será por 3 días efectivos de campo. El plazo de inicio de la prestación será del 17 al 19 de julio de 2024.



6. Requisitos y recursos del proveedor

6.1. Requisitos del proveedor

- ✓ El proveedor, deberá de dedicarse al rubro de prestación de servicios iguales o similares al requerido.
- ✓ Registro Único de Contribuyentes (RUC) habilitado.
- ✓ Código de Cuenta interbancario (CCI) registrado y vinculado a su número de RUC.
- ✓ Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, en el capítulo de Servicios (Se excluye en el caso que el valor del servicio sea menor o igual a 1 UIT).
- ✓ Contar con seguro de salud y/o accidente de trabajo, el mismo que debe ser acreditado con una constancia u otro documento, que corresponde a un seguro del SIS, ESSALUD, SCTR y/o EPS.

6.2. Perfil del proveedor

6.2.1. Experiencia

Experiencia de Guía de Montaña, demostrar con certificado y/o constancia de servicio u otro documento que demuestre fehacientemente la experiencia.

6.2.2. Conocimiento

- Curso de rescate, acreditar con duración mínimo de 2 días.
- Curso de acceso por cuerdas con nivel 3, acreditar con duración mínimo de 2 días, ambos requerimientos demostrar con certificado y/o constancia de servicio u otro documento.

7. Consideraciones para la ejecución de la prestación

7.1. Obligaciones del proveedor

El Proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, ya sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado, cabe precisar que el servicio consta a todo costo.

8. Adelantos

El INAIGEM, **no otorga adelantos** o parte de pago por servicios que no sean efectivamente realizados o culminados.

9. Conformidad de la prestación del servicio

La conformidad de la prestación del servicio, la otorgará el responsable de la Oficina Desconcentrada Macro Región Centro – ODMRC Lima (área usuaria), previo informe del especialista, de acuerdo con el formato previsto para tal fin; sin embargo, ello, no enerva el derecho a reclamar posteriormente por vicios ocultos.

10. Forma de pago.

El pago se realizará en una (01) armada y después de ser otorgada su conformidad.



El pago se efectuará dentro del plazo de quince (15) días calendarios computados después de la conformidad del servicio.

La factura o recibo por honorario deberá ser emitida a nombre del INAIGEM con RUC 20600404262

El proveedor deberá de presentar su solicitud de pago mediante una carta dirigida a Sres: INAIGEM, así como la carta de autorización de depósito en cuenta y carta de detracción (de corresponder) junto con el comprobante de pago, al correo electrónico mesadepartesevirtual@inaigem.gob.pe en un solo formato pdf, en el siguiente orden:

- Carta solicitando el pago y detallando todos los documentos que presenta.
- Carta de autorización para depósito mediante CCI.
- Copia de la orden de servicio.
- Factura o recibo por honorario
- Otros (que indique el TDR)

11. Penalidades aplicables

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios en general: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes y servicios en general: $F = 0.25$.

En caso existan retrasos en entregables periódicos, la penalidad es calculada de forma proporcional al monto total del servicio.

12. Confidencialidad

Al ser el INAIGEM, una entidad dedicada a la Investigación, el proveedor se obliga a guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

13. Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios prestados son de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada

14. Clausula Única: Anticorrupción:

Con la elaboración y notificación de la Orden de Compra se formaliza el vínculo contractual, para lo cual se incluirá el siguiente texto:



“Con la notificación de la presente, El Proveedor, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, haber negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal con relación al contrato.

El Proveedor, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente.

El Proveedor, se Compromete a: (i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y (ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, da el derecho al INAIGEM a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que se remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar”.